

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Buenos días Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día 28 veintiocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, mediando aviso de diferimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 y 29 fracciones II y III del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Gracias Señor Secretario. En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la Magistrada y de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Señor Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución es un Procedimiento Especial Laboral, y un Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria y lista complementaria respectiva a las cuales se les dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

N°	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	PEIE-010/2015	MIGUEL JASSO FERNÁNDEZ	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	JDC-5990/2015	JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SUB SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:

Visto lo anterior y en razón de que el asunto listado en la convocatoria se encuentra a cargo del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:

Muchas gracias Señor Presidente; compañeros Magistrados. Solicito la presencia de la Licenciada Andrea Nepote Rangel, relatora de la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutiveos que en ella se proponen.

LICENCIADA ANDREA NEPOTE RANGEL: *(Transcripción de la cuenta rendida)*

*Con su autorización, Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución en forma de laudo del **Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus Servidores**, identificado con la clave alfanumérica **PEIE-010/2015**, con motivo de la demanda promovida por Miguel Jasso Fernández, en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por despido injustificado y diversas prestaciones laborales inherentes al mismo.*

En el proyecto, se realiza una apreciación de las pruebas admitidas y desahogadas, y se concluyen los hechos que se consideran probados. Posteriormente, se analizan las excepciones opuestas por la demandada, las cuales se desestiman por las siguientes razones:

En cuanto a que la relación laboral del actor con el Instituto Electoral era por obra determinada, de la puntual lectura del nombramiento expedido se advierte que nunca se estableció con toda precisión la obra que el trabajador debía de realizar, requisito indispensable de los contratos de naturaleza por obra determinada. En cambio, sí se advierte que se estableció como vigencia del nombramiento otorgado al actor, el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Por lo que ve a la falta de responsabilidad por caso fortuito que arguye la demandada, derivado de un déficit en su presupuesto de egresos, se propone desestimar tal argumento, en virtud de que a la fecha de expedición del nombramiento del actor, el Instituto Electoral ya tenía conocimiento de la cantidad autorizada por el Congreso del Estado para el ejercicio dos mil quince.

En esta tesitura, al haber sido separado el servidor público el primero de septiembre de dos mil quince, esto es, cuatro meses antes de que venciera su nombramiento, sin causa fundada, se concluye que fue despedido injustificadamente. Una vez acreditado lo anterior, en el proyecto se realiza el estudio de la procedencia de cada una de las prestaciones reclamadas, determinándose condenar a la demandada por el pago de indemnización constitucional, doce días por año laborado, salarios caídos, y pago proporcional de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.

Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, en el proyecto se proponen los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores, quedaron acreditadas.

SEGUNDO. El ciudadano Miguel Jasso Fernández acreditó parcialmente los extremos de su pretensión y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acreditó parcialmente sus defensas.

TERCERO. Se **condena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al pago de las prestaciones indicadas en los considerandos **IX** y **X** de esta resolución.

CUARTO. El Instituto demandado deberá cumplir con lo anterior en un **plazo** de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución y deberá informar a este Tribunal sobre el cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

QUINTO. Se **absuelve** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco al pago de las prestaciones reclamadas relativas a salarios “devengados y no pagados”, así como las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Señor Presidente, señora y señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha

sido expuesto.

Si no existe ninguna otra intervención solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Desde luego Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el sentido del proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: “Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa”.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el procedimiento especial laboral identificado con las siglas y números **PEIE-010/2015** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PEIE-010/2015.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Finalmente, en razón de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 5990/2015, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Muchas gracias Señor Presidente. Solicito la presencia de la secretaria relatora Rosario Rubio Díaz, relatora de la ponencia a mi cargo, para que nos rinda la cuenta y lea los puntos que se proponen en ella.

DOCTORA ROSARIO GUADALUPE RUBIO DÍAZ: *(Transcripción de la cuenta rendida)*

Con su autorización Señor Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Se da cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales 5990 del 2015, promovido por el ciudadano Juan José Alcalá Dueñas, en el que impugna del Gobernador Constitucional, la Secretaría General de Gobierno y Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, diversas omisiones, así como, la respuesta otorgada a su escrito de indemnización, por la conclusión anticipada del cargo de consejero electoral; proyecto que se somete a consideración, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JDC-19/2016.

En la propuesta se estima infundado el agravio relativo a la presunta falta de competencia de la funcionaria que suscribió el oficio impugnado, pues el Gobernador del Estado, para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones cuenta con diversas dependencias y organismos para el auxilio de la administración pública del Estado, entre ellas la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, esto al tenor de lo dispuesto por diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Así mismo, en lo relativo a los agravios relacionados con la violación al principio de congruencia externa así como al de progresividad y regresividad, se propone calificarlos de inoperantes, en razón a que a ningún fin práctico revestiría el análisis frontal de los mismos, si la pretensión última del accionante no se verifica.

Lo anterior, puesto que por virtud del decreto de reforma constitucional se delinearon nuevos sistemas de nombramiento de funcionarios adscritos a las autoridades electorales locales.

En ese sentido, del análisis de la reforma, así como de las leyes respectivas, no se advierte la procedencia de alguna indemnización o pago en caso de que la conclusión del cargo sea anticipada.

En tal virtud, al resultar ineficaces los planteamientos formulados, en el proyecto se propone resolver el presente juicio ciudadano, con base en los puntos resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, la legitimación y requisitos de procedencia, quedaron acreditados en los términos expuestos en los Considerandos **I** y **II** de esta resolución.

SEGUNDO. En lo que fue materia de impugnación, se **confirma el acto impugnado**, en los términos expuestos en la presente sentencia.

TERCERO. Con testimonio certificado de esta determinación, **infórmese** lo conducente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en vía de cumplimiento a la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-19/2016.

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora y señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Si no existe alguna otra intervención solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Señor Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: “Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa”.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-5990/2015** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-5990/2015.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y lista complementaria respectiva, y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal Electoral, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

En consecuencia, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 28 veintiocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE**

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y: - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - -
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 08 ocho fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de enero del año 2016 dos mil dos mil dieciséis. - - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS